



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0167 DE JUNIO 02 DE 2020
Por la cual se da Aprobación a Planos para someterlos al Régimen de
Propiedad Horizontal

El Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P),
En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003,
El Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 2218 de 2015 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Planeación Municipal – División Trámites Control y Aplicación de Normas, mediante **Resolución No. 0733 de agosto 18 de 1988**, concedió permiso a **JOSÉ LIBARDO FIRIGUA P.**, por el término de seis (6) meses con el fin de que efectúe en el inmueble que posee en la **Carrera 2a No. 21 – 74** remodelación primer piso y ampliación en nivel 0.90 en área de 52.78 m², en Nivel 3.20 en área de 125.29 m².

Que el señor **JOSÉ LIBARDO FIRIGUA PALMA** identificado con C.C. 14'213.477 de Ibagué, radico bajo el **No. 73-001-2-20-0140 de marzo 05 de 2020**, la solicitud de **APROBACIÓN DE PLANOS** para someterlos al **RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, de la edificación destinada a **USO RESIDENCIAL – VIVIENDA MULTIFAMILIAR** en dos (2) pisos, tres (3) niveles con cubierta en teja; predio ubicado en la **Carrera 7 No. 21 – 74 del Barrio El Carmen** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-4609 y Ficha Catastral No. 01-07-0004-0010-000**.

Que el señor **JOSÉ LIBARDO FIRIGUA PALMA** identificado con C.C. 14'213.477 de Ibagué, presenta escrito donde otorgan poder especial, amplio y suficiente a la señora **LUZ MYRIAM CELEMIN GARCÍA** identificada con C.C. 38'218.571 de Ibagué, para que en su nombre y representación adelante todos los trámites necesarios y queda facultada para firmar, aportar y retirar documentos, desistir, renunciar a términos y notificarse todos los actos administrativos.

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P), mediante **Autos No. 73-001-2-20-0080 de marzo 23 de 2020, No. 73-001-2-20-0081 de abril 17 de 2020 y Auto No. 73-001-2-20-0082 de abril 26 de 2020** decretó la suspensión de términos en los expedientes a cargo de este despacho, desde el día 24 de marzo de 2020, inclusive, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que la señora **LUZ MYRIAM CELEMIN GARCÍA** identificada con C.C. 38'218.571 de Ibagué, como apoderada, mediante **Oficio Recibido No. CU2-RE-2020-00789 de mayo 15 de 2020**, anexa documentos y solita la reanudación de términos de la solicitud.

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P), mediante **Auto No. 73-001-2-20-0116 de mayo 18 de 2020**, resuelve levantar la suspensión y reiniciar los términos de la solicitud, radicada bajo el **No. 73-001-2-20-0140 de marzo 05 de 2020**.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas legales y en consecuencia es legal y técnicamente viable otorgar lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué,



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0167 DE JUNIO 02 DE 2020
 Por la cual se da Aprobación a Planos para someterlos al Régimen de Propiedad Horizontal

RESUELVE

Artículo 1.- APRUEBENSE LOS PLANOS para someterlos al **RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, presentados por el señor **JOSÉ LIBARDO FIRIGUA PALMA** identificado con C.C. 14'213.477 de Ibagué, de la edificación destinada a **USO RESIDENCIAL – VIVIENDA MULTIFAMILIAR** en dos (2) pisos, tres (3) niveles con cubierta en teja; predio ubicado en la **Carrera 7 No. 21 – 74 del Barrio El Carmen** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-4609 y Ficha Catastral No. 01-07-0004-0010-000**. **Parágrafo 1.-** Los Planos Arquitectónicos, hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

Artículo 2.- El inmueble localizado en la **Carrera 7 No. 21 – 74 del Barrio El Carmen** en la Ciudad de Ibagué, presenta el siguiente cuadro de áreas para su constitución en Régimen de Propiedad Horizontal, así:

CUADRO DE ÁREAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL							
PISO	Área Privada construida M2	Área Común Construida Esencial M2	Área Común construida NO Esencial M2	Área común Libre Esencial M2	Área Total Construida M2	Área Privada Libre M2	Área Lote M2
PISO UNO (1)							
APARTAMENTO 101	60.56				60.56		
PATIOS INTERIORES APTO 101						63.60	
MUROS COLUMNAS		16.05			16.05		
GARAJES AREA COMUN		19.79			19.79		
TOTAL PISO UNO (1) nivel 00	60.56	35.84	0	0.00	96.40	63.60	160.00
PISO DOS (2) Nivel +0.90							
APARTAMENTO 201	44.04				44.04		
MUROS COLUMNAS		4.12			4.12		
PUNTO FIJO ESCALERAS		4.62			4.62		
TOTAL APARTAMENTO 202 N-0.90	44.04	8.74			52.78		
PISO DOS (2) nivel +3.20							
APARTAMENTO 201 tercer Nivel	110.46				110.46		
MUROS Y COLUMNAS		9.89			9.89		
PUNTO FIJO ESCALERAS		4.94			4.94		
TOTAL PISO APTO 202	110.46	14.83	0		125.29	0	
TOTAL AREAS	215.06	59.41	0	0.00	274.47	63.60	



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0167 DE JUNIO 02 DE 2020
 Por la cual se da Aprobación a Planos para someterlos al Régimen de
 Propiedad Horizontal

APARTAMENTO 101	60.56	35.84			96.40		
APARTAMENTO 201	44.04	8.74			52.78		
APARTAMENTO 202	110.46	14.83			125.29		
TOTAL AREA PRIVADA	215.06	59.41		0.00	274.47	63.60	160.00

COEFICIENTES DE COPROPIEDAD					
NUMERO DE UNIDADES	UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M2	INDICE DE COPROPIEDAD %	PROPORCION AREA COMUN M2	PROPORCION AREA LOTE DE TERRENO M2
1	APARTAMENTO 101	60.56	28.16	16.73	45.06
2	APARTAMENTO 201	44.04	20.48	12.17	32.76
3	APARTAMENTO 202	110.46	51.36	30.51	82.18
	TOTALES COEFICIENTES	215.06	100.00	59.41	160.00

Artículo 3.- Contra la presente Resolución proceden los recursos señalados en el Art. 74 y 76 del C.P.A.C.A, tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dos (02) días del mes de junio de 2020.

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
 Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

En la fecha 12 JUN 2020 se notifica personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

El (La) Notificado (a),

LUZ MYRIAM CELEMIN GARCÍA
 C.C. 38'218.571 de Ibagué
 Apoderada:
JOSÉ LIBARDO FIRIGUA PALMA

La Notificadora,

GIMENA TAMAYO GIRALDO
 C.C. 38'141.048 de Ibagué

Proyectó: Ing. G.C.S.



MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON

Arquitecto

Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

CERTIFICACIÓN

Cod. F-CU2-LU-01

V-01

Pág. 1 / 1

Certificado No. 0396
Radicación No. 73-001-2-20-0140
Fecha (dd-mm-aa): 05-03-20
Resolución No. 73-001-2-20-0167
Fecha (dd-mm-aa): 02-06-20

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No. 2 DE IBAGUÉ (P)

ARQ. MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON

CERTIFICA:

Que mediante **Auto No. 73-001-2-20-0080 de marzo 23 de 2020**, por medio del cual se suspenden términos y se dictan otras disposiciones.

Que mediante **Auto No. 73-001-2-20-0083 de abril 27 de 2020**, se ordena levantar a partir de la fecha la suspensión de términos, a trámites radicados con anterioridad a la entrada en vigencia del **Decreto Nacional No. 457 del 21 de marzo de 2020**.

Que el día primero (01) de julio de 2020 a las 6:00 p.m. transcurridos los (10) días hábiles, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 30 de junio de 2020 y 01 de julio de 2020, contados a partir del siguiente día hábil al doce (12) de junio de 2020, fecha en la cual se notificó personalmente el titular de la **Resolución No. 73-001-2-20-0167 de junio 02 de 2020**, vencieron los términos para que los interesados interpusieran los recursos de Ley, a que tienen derecho, por consiguiente, este acto administrativo se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Dado en Ibagué, a los seis (06) días del mes de julio de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

c.c. Archivo - Expediente Res. 73-001-2-20-0167 del 02-06-20